



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/2380

Código Documento
FOM1AI029N

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2437 040E 0E3C 6U2K

0G2Q



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Por Decreto de Presidencia de fecha 19 de marzo de 2026 (BOP de Palencia n.º 36 de 25 de marzo de 2026), se efectúa la "Convocatoria 2026 de subvenciones a federaciones de comercio, asociaciones comerciales y asociaciones que integren asociados con establecimientos de venta directa o mixtos de la provincia de Palencia para el desarrollo de estrategias colectivas de promoción comercial" (BDNS: 894510), con un presupuesto asignado de 20.000,00 euros consignado en la aplicación presupuestaria 35.24108.48901.083, correspondiente al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026.

El apartado 2 de dicha resolución contempla la posibilidad de asignar una cuantía adicional de crédito, con un máximo de 15.000,00 euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requiere de nueva convocatoria, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Después de conocer el importe total de las ayudas solicitadas y con el fin de que resulten beneficiarios el mayor número posible de solicitantes.

A la vista del Informe de Intervención en que se pone de manifiesto la existencia de crédito disponible en cantidad suficiente para ampliar la cuantía de los fondos destinados a la financiación de la convocatoria indicada,

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

Primero.- Ampliar la cuantía inicial de 20.000,00 euros de los fondos destinados a la financiación de la precitada convocatoria en 2.999,00 euros, quedando fijada la cuantía total en 22.299,00 euros.

Segundo.- Dar publicidad a la ampliación de fondos de la cuantía total de la convocatoria, sin que ello implique la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.